

# COMISIÓN PARA RELACIÓN ENTRE CORPORACIONES, FUNDACIONES Y EL ESTADO



# La Comisión

Creada con el objetivo de abordar cómo se vinculan las instituciones privadas sin fines de lucro con el Estado, profundizar la transparencia y fortalecer la agenda de probidad del Gobierno.

Buscaba generar recomendaciones para la **regulación de la relación entre el Estado, fundaciones y corporaciones**. Este órgano elaboró un informe con una propuesta de medidas que fueron entregadas al Presidente Boric.

La comisión comenzó a funcionar de forma preliminar el 7 de julio y desde que la publicación del Decreto que la creó, su labor se extendió por 45 días consecutivos, hasta el 26 de agosto.



# La Comisión



**45**

Días de trabajo

**6**

Comisionados(as)

**30**

Sesiones  
ordinarias y  
extraordinarias

**42**

Expositores de la OSC,  
academia, organismos  
del Estado y organismos  
Internacionales

**58**

Propuestas ciudadanas  
recibidas

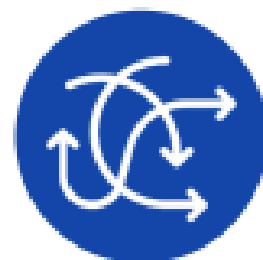
**46**

Medidas propuestas de  
forma unánime

# La Comisión



TIPOLOGÍA Y DISTRIBUCIÓN IPSFL



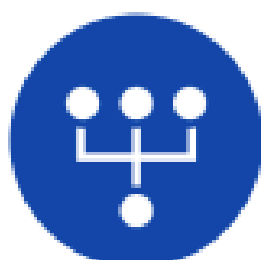
FORMAS DE RELACIONAMIENTO  
IPSFL - ESTADO



TRANSPARENCIA EN ORGANISMOS  
DEL ESTADO Y REGISTROS IPSFL



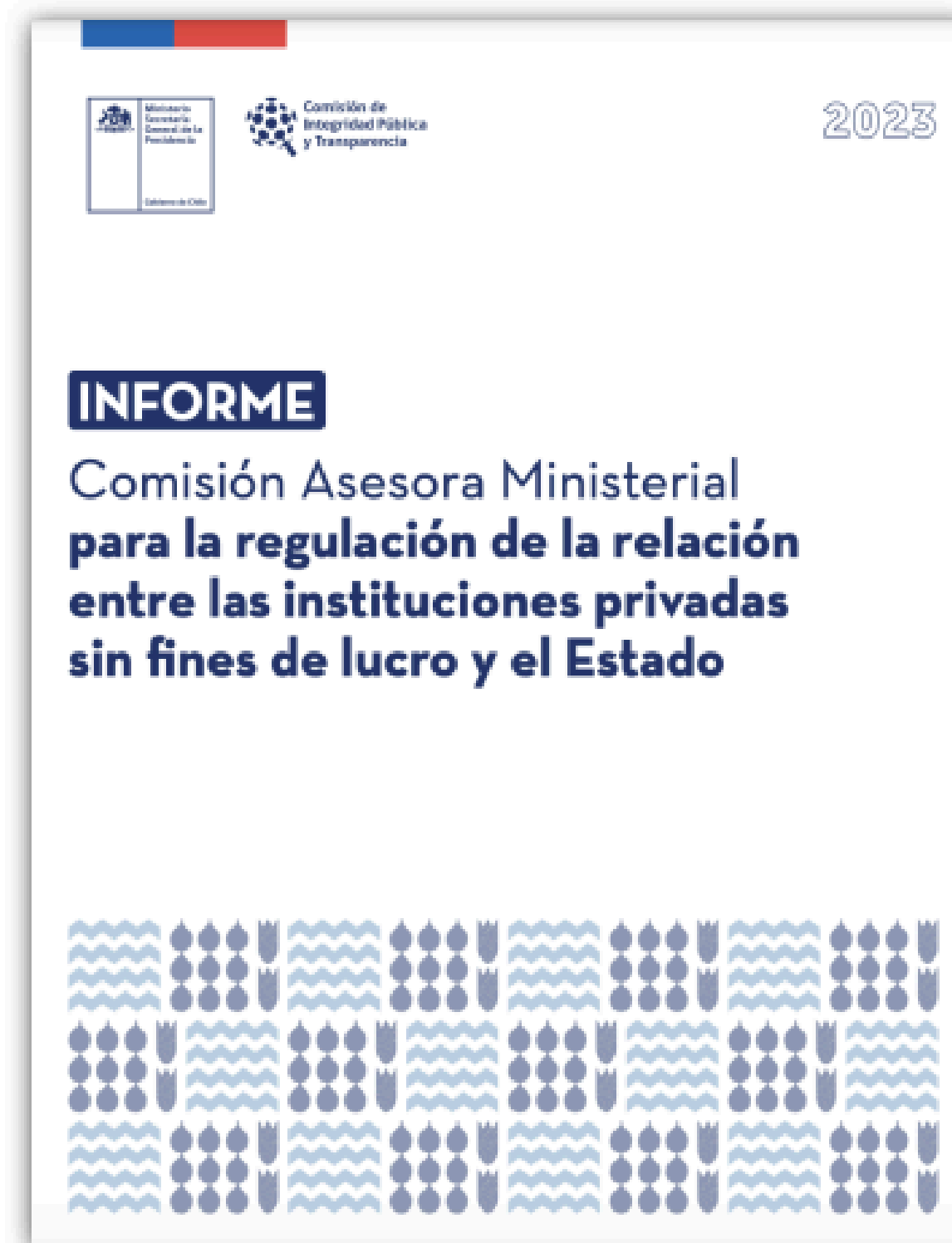
TRANSPARENCIA ACTIVA IPSFL



GOBIERNO CORPORATIVO  
IPSFL



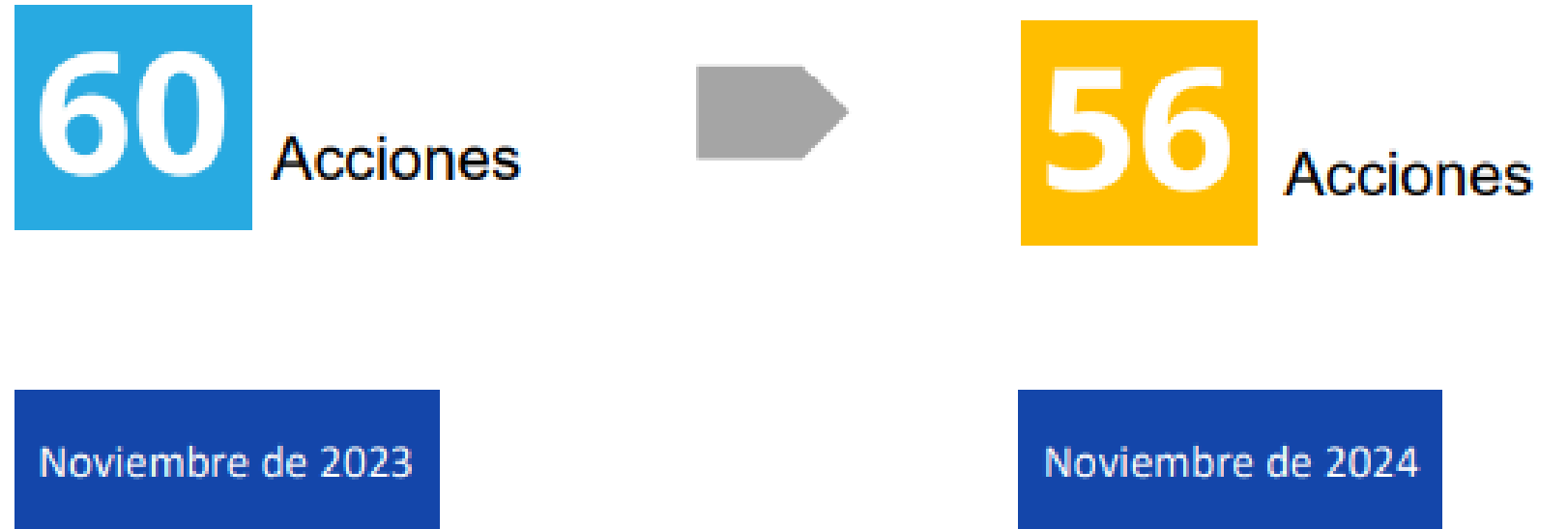
PROPUESTA FINAL DE SEGUIMIENTO Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS



# Plan de acción Gobierno



# Plan de acción Gobierno



Durante el último año, el Gobierno decidió no perseverar en la implementación de cuatro medidas de su plan de acción.

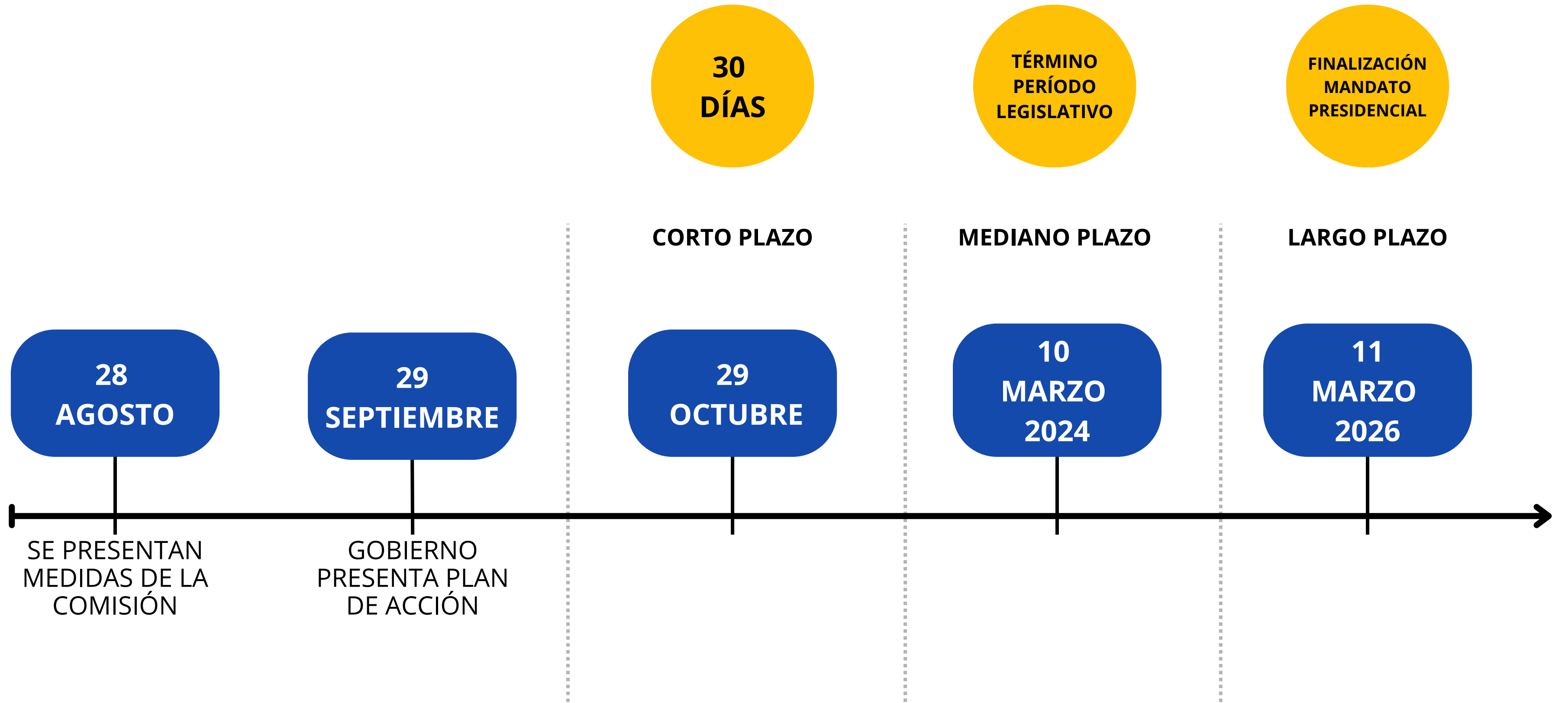
Esto se hizo sin informar a los miembros de la Comisión y sin mayor publicidad, pero es posible verificarlo en los reportes de rendición de cuentas de la Comisión de integridad pública y transparencia.

REPORTE DE AVANCE RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ASESORA MINISTERIAL PARA LA REGULACIÓN DE LA RELACIÓN ENTRE LAS IPSFL Y EL ESTADO

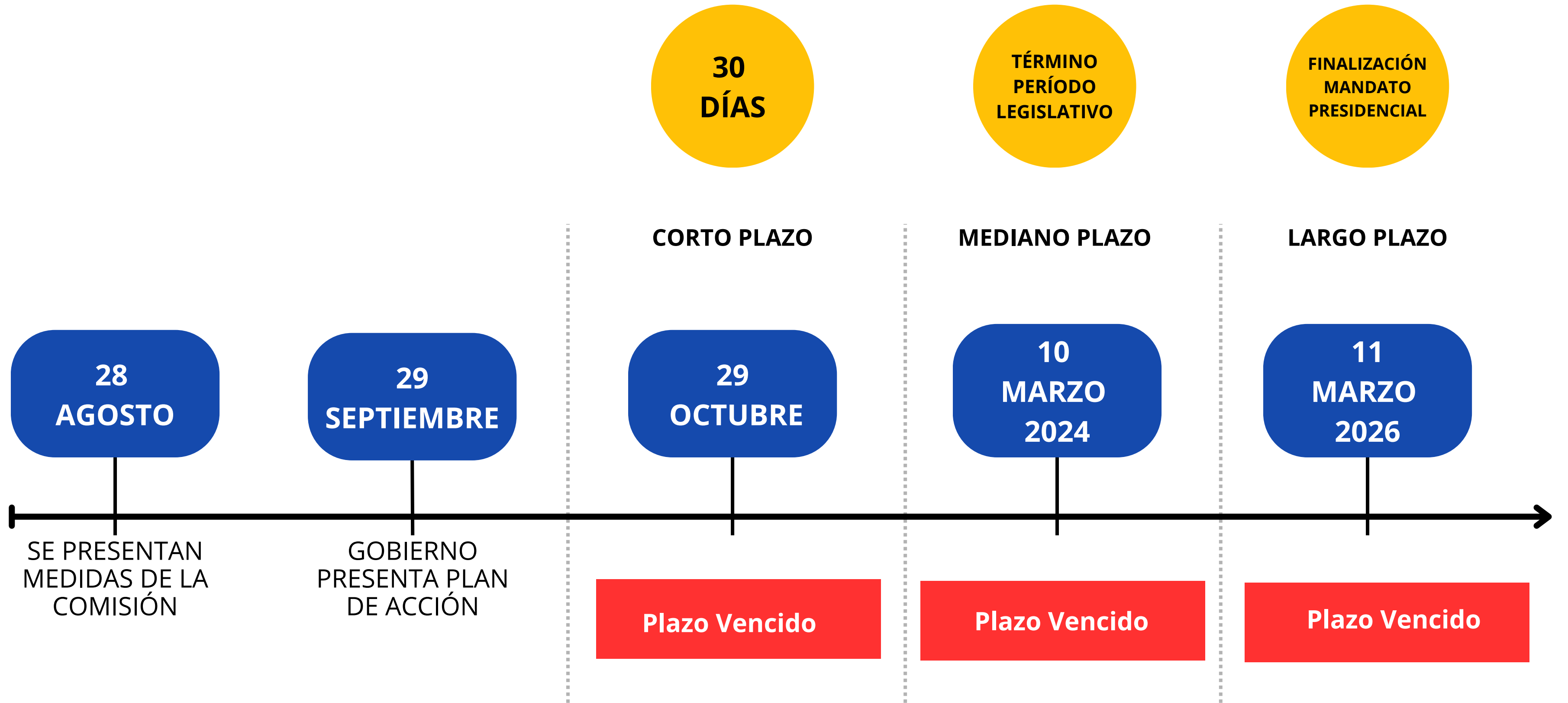
I. PROPUESTAS Y ACCIONES COMPROMETIDAS EN EL CORTO PLAZO

N°	Título de la propuesta del informe	Detalle de la propuesta del informe	Acciones realizadas
1)	Ley General de Transferencias (Propuesta N°4 - Formas de relacionamiento con el Estado)	Se sugiere una ley permanente que regule de manera general y, cuando corresponda, de modo supletorio, las transferencias estatales a instituciones privadas con y sin fines de lucro. Se recomienda que esta norma contenga estándares mínimos y comunes para toda transferencia del Estado.	El 30 de septiembre del presente año, el Ejecutivo presentó ante el Congreso Nacional el <a href="#">proyecto de Ley de Presupuestos del sector público para 2024</a> . Este proyecto de continuidad al trabajo realizado en 2023, reforzando los esfuerzos desplegados en los últimos dos años para elevar los estándares de transparencia, control y rendición de cuentas en las transferencias estatales. En su articulado se replican los estándares establecidos en la Ley de Presupuestos 2024. El proyecto fue aprobado en el Congreso Nacional el pasado 27 de noviembre.  En el marco de la creación de la Comisión asesora ministerial, y con el fin de responder a las exigencias de mayores estándares, el Ministerio de Hacienda dictó el <a href="#">Oficio Circular N°20, del 11 de agosto de 2023</a> , que regula los contenidos mínimos de los convenios que suscriban los servicios durante el 2023, además de obligar la realización de la rendición de cuentas mediante el sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISRECO). Dicho Oficio fue consultado con los expertos de la Comisión
2)	Oficina Presupuestaria del Congreso Nacional o instalar una oficina en cada Cámara (Propuesta N°5- Formas de relacionamiento con el Estado)	Se propone establecer, dentro del plazo de 2 años, una nueva institucionalidad dentro del Congreso Nacional que cumpla funciones de asesoría presupuestaria.	Como trabajo previo a una ley general de transferencias, la <a href="#">Ley N°21.840, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024</a> , establece requisitos mínimos para la asignación de recursos públicos, los mecanismos de control y la rendición de cuentas.  Finalmente, el 30 de enero de 2024 se presentó ante la Cámara Alta el proyecto de ley que "establece bases de las transferencias a personas e instituciones privadas, y modifica la ley N°19.852, en la forma que indica". Para más información, consultar el <a href="#">folletín N°39, 5/2-03</a> , en el Senado.

# Plan de acción Gobierno



# Plan de acción Gobierno



PRESENTACIÓN INFORME

# COMISIÓN PARA RELACIÓN ENTRE CORPORACIONES, FUNDACIONES Y EL ESTADO

**¿CUÁNTO HEMOS AVANZADO?**



# Metodología

## Objetivo

Evaluar el avance y coherencia de las acciones del Estado para implementar las medidas propuestas por la Comisión para relación entre corporaciones, fundaciones y el Estado.

## Fuentes de información

Se utilizó información pública de fuentes de acceso disponible de forma permanente para cualquier persona.

## Levantamiento

4 de marzo de 2026 se cerró el periodo de levantamiento de información.

## Evaluación

Cada una de las acciones fue valorizada de acuerdo con su avance, distinguiendo entre las medidas legislativas y las de gestión o administrativas. El nivel de avance reportado es el resultado de un promedio ponderado de las acciones vinculadas a una medida. Mismo procedimiento se hizo con las áreas del informe y el avance general.

# Metodología

## Evaluación

Para cada categoría de acción se estableció un porcentaje de avance de acuerdo con la etapa en que la medida se encuentra al momento de medición y según lo que es posible verificar mediante la información de acceso público disponible.

En la segunda medición se incorporó, además del estado de avance, un criterio de calidad de las medidas, asignando un puntaje diferenciado de avance según si la medida es coherente o incoherente con la propuesta original de la Comisión.

**Medida coherente:** Está alienada con la propuesta de la Comisión

**Medida incoherente:** No incluye todos los elementos propuestos por la Comisión, es menos ambiciosa o no apunta al mismo propósito

### Legislativa

En trabajo pre-legislativo	20%
Ingreso de proyecto incoherente	40%
Ingreso de proyecto coherente	50%
En trámite incoherente	60%
En trámite coherente	70%
Promulgado incoherente	80%
Promulgado coherente	100%

### Gestión o Administrativa

Comunicación	20%
Formalizada incoherente	40%
Formalizada coherente	60%
Ejecutada incoherente	80%
Ejecutada coherente	100%

# Metodología

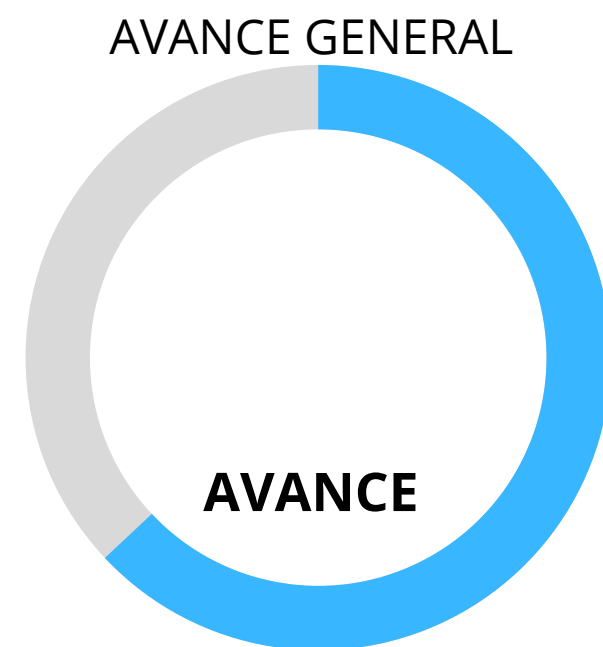
## Evaluación

Adicionalmente, acogiendo los comentarios de la Comisión para la Integridad Pública y Transparencia, se dividieron las medidas del informe por actor responsable. En la evaluación se presentan los porcentajes de avance del Ejecutivo, el Congreso Nacional y de Órganimos Autónomos (CGR, FNE y Servel).

## Consideración metodológica

Dada la incorporación de un nuevo criterio de calidad, junto con la modificación de las etapas de avance (en medidas legislativas se incorporó la etapa pre-legislativa) la primera y segunda medición realizada por Chile Transparente no son comparables entre sí. La cuarta y quinta evaluación expuesta sigue la misma metodología que la segunda y tercera evaluación, por lo que las últimas cuatro son comparables.

# Avance general



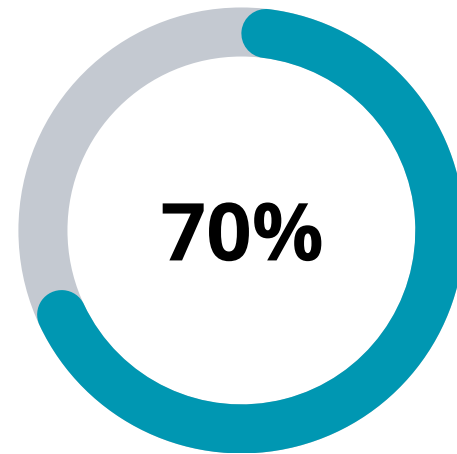
DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS

**+3%** Desde medición  
de febrero 2026

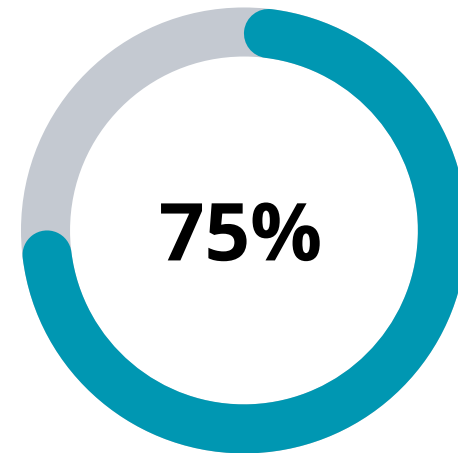
De las 46 medidas propuestas por la Comisión, aproximadamente 29 presentan algún nivel de implementación o se encuentran en proceso de desarrollo, lo que equivale a un 63% de avance general en la quinta evaluación, evidenciando un incremento respecto de la medición anterior, aunque con un progreso aún gradual. Sin embargo, una parte importante de estos avances corresponde a etapas iniciales o parciales, lo que da cuenta de un proceso de implementación todavía en desarrollo; **en varios casos, los progresos se asocian principalmente a acciones administrativas, elaboración de estudios o comunicaciones formales entre instituciones, sin que se observen aún resultados plenamente concretos o consolidados en relación con los objetivos originalmente planteados, lo que plantea el desafío de avanzar hacia niveles más sustantivos de cumplimiento que permitan traducir estos esfuerzos en impactos efectivos.**

# Avance general por área del Informe

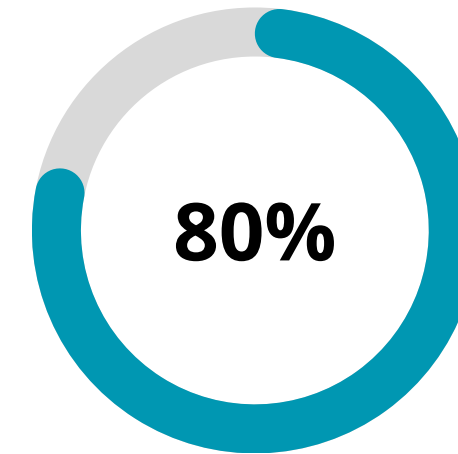
CLASIFICACIÓN IPSFL



RELACIÓN ESTADO - IPSFL

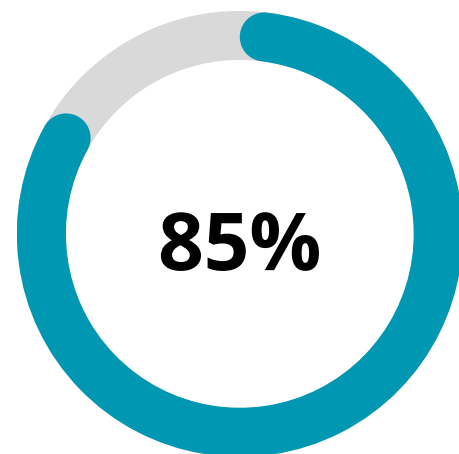


TRANSFERENCIA REGISTROS

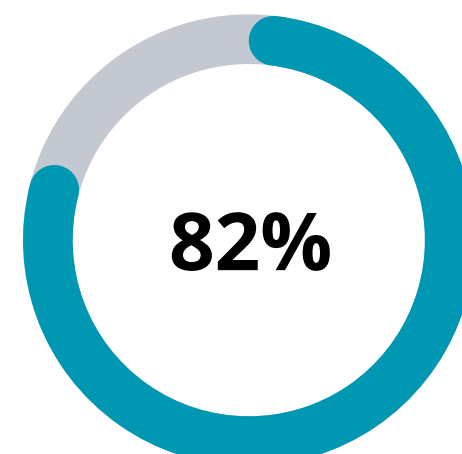


**+34%** desde medición 2025

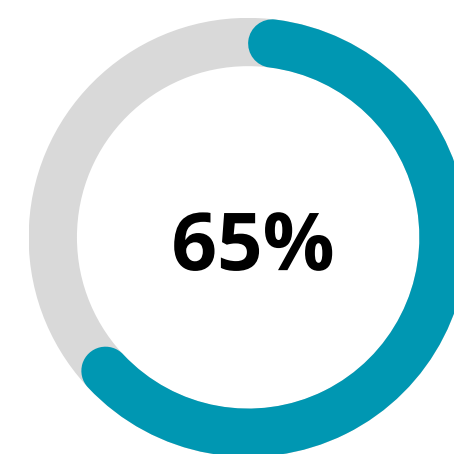
TRANSPARENCIA IPSFL



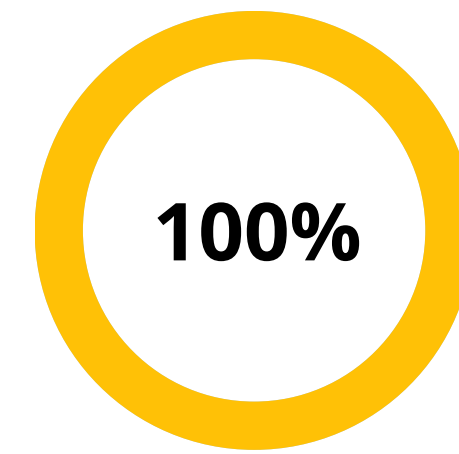
GOBIERNO CORPORATIVO IPSFL



CONTROL Y SANCIÓN



RENDICIÓN DE CUENTAAS



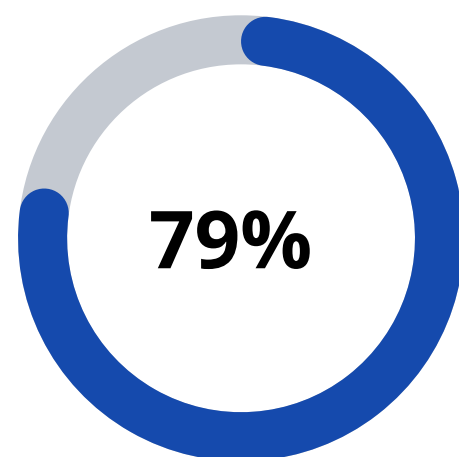
**+30%** desde medición 2025

# Avance por plazo de ejecución

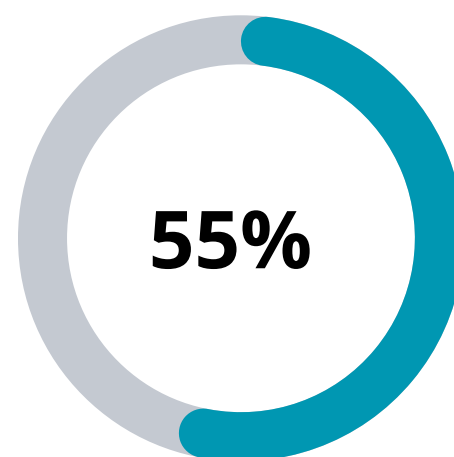
Avance de medidas agrupadas por plazo de ejecución según plan de acción de Gobierno

- **Total medidas = 60**
- Se calculan promedios con base a medidas del plan de acción de gobierno (60), para evaluar los plazos comprometidos por el mismo Ejecutivo para sus medidas

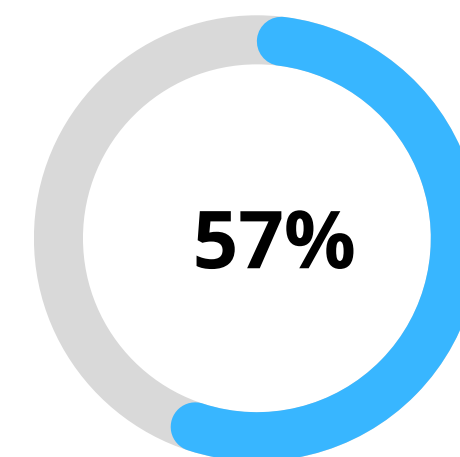
CORTO PLAZO



MEDIANO PLAZO



LARGO PLAZO

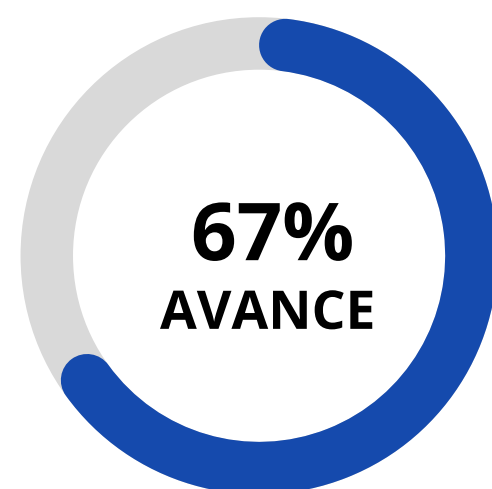


# Avance por plazo de ejecución

Avance de medidas agrupadas por plazo de ejecución según plan de acción de Gobierno

- Total medidas = 60
- Se calculan promedios con base a medidas del plan de acción de gobierno (60), para evaluar los plazos comprometidos por el mismo Ejecutivo para sus medidas

CORTO + MEDIANO PLAZO



**20**  
MESES

Vencido el plazo autoimpuesto para medidas **inmediatas**

**15**  
MESES

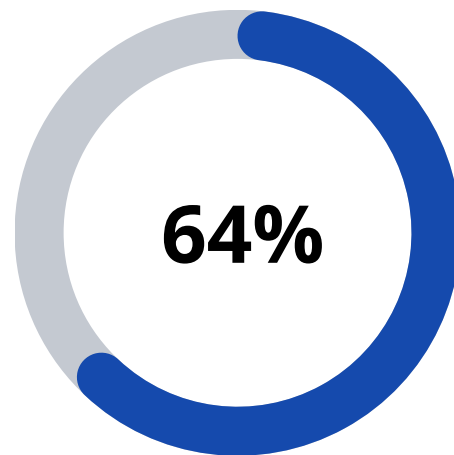
Vencido el plazo para medidas de **mediano plazo**

# Avance por actor responsable

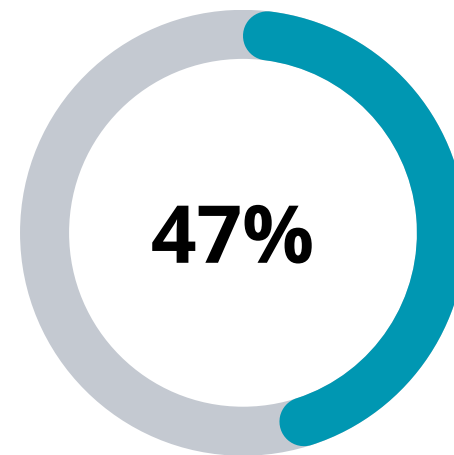
Avance de medidas agrupadas por actores responsables (Ejecutivo, Legislativo u Organismo Autónomo)

- **Total medidas = 46**

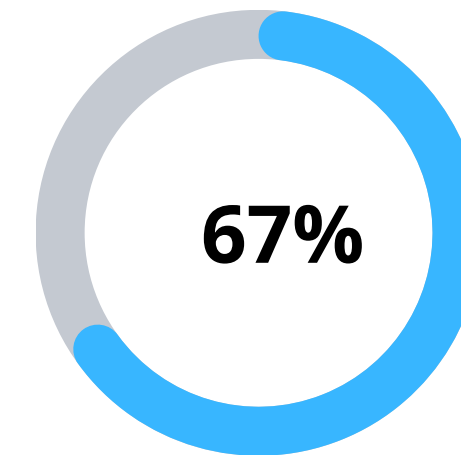
EJECUTIVO



CONGRESO NACIONAL



ORGANISMO AUTÓNOMO



# Apreciaciones

En primer lugar, se observa un **avance sustantivo en la unificación y armonización del marco regulatorio de las IPSFL**. El Ejecutivo ingresó proyectos de ley que modernizan el régimen normativo de corporaciones y fundaciones, fortaleciendo la fiscalización y creando registros con estándares de datos abiertos. Este esfuerzo responde directamente a las críticas surgidas tras el “Caso Convenio”, y marca un cambio estructural hacia un sistema más transparente y con mayores controles ex ante y ex post.

La ley de Presupuesto 2026 consolidó reglas de concursabilidad, excepciones por emergencia y plazos claros para rendiciones, lo que permitió equilibrar el control con la flexibilidad operativa del Estado. Otro aspecto relevante fue la **clasificación de las IPSFL según criterio de tamaño y recursos recibidos**.

Se introdujo un umbral de 1.500 UTM para determinar la intensidad del control, obligando a las entidades que superen ese monto a publicar estados financieros, balance y convenios en sus sitios web. Además, se fortaleció el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos como plataforma central de trazabilidad, y se proyectó la creación de una Unidad Sancionatoria en el Ministerio de Justicia con mayores facultades de auditoría. Estas medidas apuntan a un sistema más proporcional y eficiente, que diferencia obligaciones según la magnitud de los recursos administrados.



# Apreciaciones



En cuanto a la **regulación de glosas presupuestarias**, se transformaron disposiciones dispersas en normas generales permanentes, con exigencias como la identificación de beneficiarios finales y la rendición digital estandarizada. Esto cerró espacios de discrecionalidad y opacidad, respondiendo a una de las demandas más insistentes de la Comisión Jaraquemada. La ley de Presupuesto 2026 materializó estas recomendaciones, eliminando glosas específicas por institución y consolidando un estándar único de convenios.

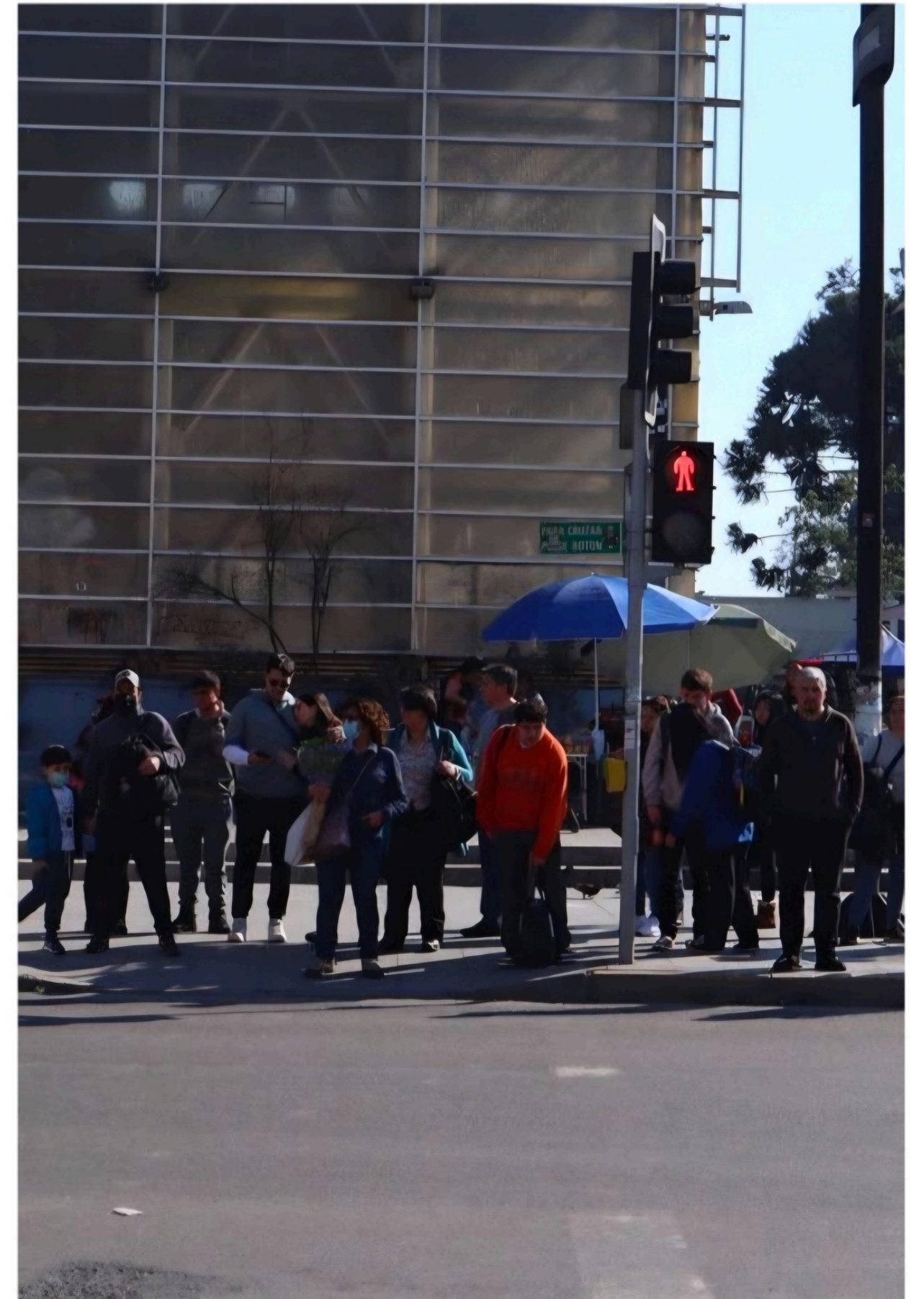
No obstante, la evaluación también muestra **debilidades y pendientes**. En el caso de las entidades religiosas, los avances fueron mínimos: se realizaron seminarios y estudios preliminares, pero no se tradujeron en resultados normativos claros ni en informes conluyentes. **La Oficina Presupuestaria del Congreso Nacional** se fortaleció solo de manera parcial, funcionando más como apoyo técnico a través de glosas que como una institucionalidad autónoma y permanente, lo que limita su impacto. El estudio sobre la **tercerización de servicios público** quedó pendiente, sin estrategia definida, y la vinculación de los **objetivos país con el presupuesto** no se materializó en una política clara, quedando como un desafío para futuras administraciones.

# Apreciaciones

El Gobierno de Gabriel Boric cerró con avances normativos importantes que responden a las demandas ciudadanas de mayor probidad y transparencia, específicamente tras los escándalos que marcaron su período. Sin embargo, **varias medidas quedaron en etapa de diagnóstico o con institucionalidad débil**, lo que refleja tanto la complejidad técnica de las reformas como las tensiones políticas en el Congreso.

De este modo, **se sentaron bases relevantes para un sistema más transparente y exigente en el uso de recursos públicos**, pero la implementación plena y sostenida dependerá de los gobiernos posteriores.

Este balance final permite concluir que el Gobierno de Gabriel Boric deja un legado normativo significativo en materia de integridad pública, aunque incompleto. **Las reformas iniciadas constituyen un piso importante, pero requiere continuidad política y técnica para consolidarse como un verdadero cambio estructural en relación entre Estado y las instituciones privadas sin fines de lucro.**



# GRACIAS



@chile\_transparente



Chile Transparente



@Ch\_Transparente



General Bustamante 26, Providencia.



Chile Transparente



[www.chiletransparente.cl](http://www.chiletransparente.cl)